REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C. Tres (03) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

2020-446
Custodia, Cuidado Personal y RV

Por haber sido subsanada y reunir los requisitos legales y por el trámite del proceso Verbal Sumario, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. ADMITIR la presente demanda de CUSTODIA, instaurada por el señor ANDRES FELIPE ESPINOSA MONTAÑO, en calidad de progenitor de la Niña ANNA LUCIA ESPINOSA RUBIO, contra de la señora ANGELA PATRICIA RUBIO SANTOS, en calidad de Madre de la niña.

2. A la presente acción imprímasele el trámite establecido en la ley 1395 de 2010.

3. Notifíquese a la parte pasiva de conformidad con los art. 6 y 8 del decreto legislativo 806 del 2020 con la copia del auto admisorio de la misma. La Notificación Personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, el término allí establecido empezara a contarse cuando el iniciador **recepcione acuse de recibo**, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje; dicho término, de traslado es de diez (10) días.

4. Previo a disponer lo pertinente frente a la Custodia Provisional de la niña ANGELA PATRICIA RUBIO SANTOS a favor del demandante, se decreta una VISITA SOCIAL domiciliaria a la residencia de la niña, por parte de la asistente social adscrita a este despacho, con el fin de establecer las condiciones socio familiares que lo rodean. Lo anterior en aras de la protección de los derechos de los NNA, hacia los cuales debe estar dirigida toda la atención, cuidado, seguridad y amparo, tanto de los progenitores como del Estado.

Visita que se realizara el día veintitrés (23) del mes de Agosto del año 2021.

5. Notifíquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, para lo de su cargo.

6. Reconózcase y téngase como apoderada judicial de la parte demandante, a la profesional del derecho Dra. DEYANIRA

   PALACIOS CORTES, conforme a los términos y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____0126___
HOY: 04 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA